

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A.S.: 1474/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-00342-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMAN CASTRO GRISALES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE
EDUCACION – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por encontrarla razonada, se accede a la solicitud formulada por la parte actora de corregir el auto que aprobó liquidación de costas. En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de sustanciación N° 1000 proferido el 13 de agosto último, en el sentido de precisar que la aprobación de la liquidación de costas que se efectuó en esa oportunidad se resolvió dentro del proceso de la referencia, esto es, el contenido del radicado 17001-33-39-006-2017-00342-00.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 167** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 04/11/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO